



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20173000080351  
Fecha: 03/04/2017 08:41:08 a.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a solicitud sobre capacitación, inducción, reinducción y entrenamiento de servidores públicos vinculados en condición de provisionalidad. Radicado No. 20179000083732 del 21/03/2017.

Reciba un cordial saludo, señor Cardona

En atención a la solicitud de la referencia, me permito manifestarle lo siguiente:

La Circular Externa No. 100- 010 de 2014 expedida por este Departamento, impartió orientaciones en materia de capacitación y formación de los empleados públicos, en los siguientes términos:

*\*Con el propósito de orientar a las entidades públicas en la elaboración de los Planes Institucionales de Capacitación, este Departamento en ejercicio de la competencia de formular la política en esta materia, imparte las siguientes directrices:*

*La capacitación y formación de los empleados públicos debe orientarse al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias funcionales, con el fin de propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio.*

*Por lo tanto, los programas de capacitación que se desarrollan a través de los Planes Institucionales de Capacitación, deben ser formulados anualmente por las entidades regidas por la*